

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



# CODIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ

**2022-2025**



H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL H. AYUNTAMIENTO  
DE ALVARADO, VERACRUZ, FUE ELABORADO Y REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*  
L.C. FELIPE ZILCH FERNÁNDEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**CONTRALORÍA**

VALIDADO POR:



LIC. SEBASTIÁN ENRÍQUEZ RASCÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AUTORIZADO POR:

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**PRESIDENCIA**

LIC. LIZZETTE ÁLVAREZ VERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JAIME ABEL TIBURCIO HERRERA  
SÍNDICO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**REGIDURIA PRIMERA**

MTRO. VICTOR MANUEL PALACIOS ROSAS  
REGIDOR PRIMERO



LIC. JOSÉ MANUEL HERRERA ENRÍQUEZ  
REGIDOR SEGUNDO

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
**REGIDURIA SEGUNDA**

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



  
C. PEDRO GAMBOA ROSAS  
REGIDOR TERCERO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
REGIDURIA TERCERA



LIC. KARINA LIRA HERNANDEZ  
REGIDORA CUARTA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
REGIDURIA CUARTA



  
C. OLIVIA HERRERA CARMONA  
REGIDORA QUINTA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO VER  
2022 2025  
REGIDURIA QUINTA

  
LIC. YENI IVON DOMINGUEZ ALPONSO  
REGIDORA SEXTA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022-2025  
REGIDURIA SEXTA



LIC. GERARDO ADRIAN CANO GARCÍA  
REGIDOR SEPTIMO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER.  
2022 - 2025  
REGIDURIA SEPTIMA



## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE.....	4
INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO I .....	5
Filosofía Institucional .....	5
CAPÍTULO II .....	6
Disposiciones Generales .....	6
CAPÍTULO III .....	6
Glosario .....	6
CAPÍTULO IV .....	8
Principios y valores .....	8
CAPÍTULO V .....	9
Autoridades Competentes .....	9
CAPÍTULO VI .....	9
Reglas de conducta .....	9
CAPÍTULO VII .....	14
Sanciones .....	14
CAPÍTULO VIII .....	15
Aprobación y Vigencia .....	15

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



## INTRODUCCIÓN

Un código de conducta es una declaración en la que se definen las actitudes y formas de comportamiento obligatorio, prohibido, óptimo y deseable que se espera de parte de las personas (servidores públicos). Es la manera en que los valores determinados en el código de ética son aterrizados o llevados a la práctica en forma de conductas.

La conducta es un hecho voluntario, porque es decisión libre del sujeto y está encaminada a un propósito que tiene como finalidad la acción u omisión. Así, la Conducta es la forma o manera en que una persona se comporta o se conduce con los demás.

Como servidores públicos tenemos el deber de regular nuestra conducta, tanto en nuestra labor como en la atención idónea que debemos a los ciudadanos; motivo por el cual la conducta se encuentra reguladas en diferentes leyes y es el primer elemento básico del delito, definiéndose como el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo.

La finalidad del código de conducta es prevenir conflictos a los servidores públicos indicando los criterios por los cuales regirán sus actuaciones.

En síntesis, es de suma importancia que todas las personas servidoras públicas de este Municipio de Alvarado, Veracruz; tengan la firme convicción de que, actuando bajo los preceptos establecidos en el Código de Ética y en este Código de Conducta, se fortalecerá cada día el cumplimiento de la filosofía institucional y en consecuencia se evitarán los posibles riesgos de prácticas de corrupción.

## CAPÍTULO I Filosofía Institucional

### **MISIÓN:**

Lograr una convivencia armónica, de progreso y paz social para el beneficio de todos los Alvaradeños y personas que radiquen en este Municipio de Alvarado, Veracruz. Apegándonos a la legalidad y principios enmarcados en nuestra carta magna.

### **VISIÓN:**

Fortalecer profesionalmente y humanísticamente cada día, a todos quienes conforman el ente de gobierno, a fin de consolidar una institucional fortalecida que sea capaz de favorecer y dar respuesta eficaz a las necesidades que se presentan todos los días en nuestro municipio.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



**VALORES:**

Los valores con los que se conducirán los servidores públicos son los enunciados en el Código de Ética, de este Municipio, siendo enunciativos mas no limitativos. Así, podemos enunciar también para la conducta los siguientes:

Valores éticos, que consisten en discernir entre una conducta correcta e incorrecto, con la finalidad de brindar un buen servicio personalizado.

Valores cívicos, que se consideran positivos para el buen desarrollo de una sociedad, es decir, tienen como objeto que una sociedad se desarrolle de forma equilibrada, sana y con respeto entre todos sus miembros.

Valores sociales, aquellos para convivir de forma respetuosa y en sintonía entre todos los miembros que componen la sociedad, sirven para garantizar el orden, la convivencia y además fomentar la estabilidad entre las personas.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones Generales

I. El Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Municipio de Alvarado Veracruz, independientemente de su profesión, cargo, o función que realice.

II. Las personas servidoras públicas están obligadas a conocer y cumplir con lo señalado en el Código de Conducta; de igual forma, deben conocer las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, procedimientos y todo aquello que impacte en el desempeño de sus funciones, actividades o tareas.

III. El incumplimiento al Código de Conducta dará lugar a sanciones, según la naturaleza de la falta en la que se incurra.

IV. De existir duda acerca de la interpretación de este código de conducta, se deberá someter a consideración del área jurídica u órgano de control.

## CAPÍTULO III

### Glosario

Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



**Código de Conducta:** Instrumento para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones.

**Código de Ética:** Es una declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y en nuestro caso de los servidores públicos.

**Conductas obligatorias:** son aquellas que constituyan un deber ineludible y deben cumplirse siempre, sin excepción.

**Conductas óptimas:** son las que encarnan de forma excelente los ideales éticos de la administración estatal. Estas siempre deben buscarse para perfeccionar al ser humano, al gobierno y al conjunto de la sociedad.

**Conductas deseables:** son las que no siempre pueden ponerse en práctica, pero en la medida que puedan concretarse, alientan o fortalecen los ideales de los valores éticos asumidos por la administración pública estatal.

**Conductas prohibidas:** son las que perjudican a la persona, a la administración pública o a la sociedad en sus derechos fundamentales, de manera tal que jamás, en ninguna circunstancia, deben tolerarse.

**Corrupción:** El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. El abuso del poder público para el beneficio privado.

**Cultura:** Conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico.

**Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

**Ética:** Es la rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación.

**Ética Pública:** Se refiere al perfil, formación y conducta responsable y comprometida de los hombres encargados de las cuestiones públicas, es decir que la Ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



**Legalidad:** Todo lo que se realiza dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad.

**Normas:** Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Principios:** Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

**Valores:** Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.

## CAPÍTULO IV Principios y valores

Los valores y principios son el eje primordial sobre el que funciona toda organización, forman parte de la identidad personal del ente de gobierno. Son de suma importancia, porque fortalece el bien interno propio y se da cumplimiento a la filosofía institucional.

Llevarlos a la práctica produce el mejor talento de uno, mejora el clima laboral, ayuda a tomar mejores decisiones, son una pauta de actuación y crea una identidad común aumentando el sentimiento de pertenencia.

Son bases para ser líderes y promotores del cambio tanto en el plano interior como exterior. Las personas servidoras públicas deben estar conscientes de que es con su conducta, desempeño y Resultados es como se consolida la confianza de la sociedad en las instituciones del Estado.

De conformidad con los capítulos II y III del Código de Ética del Municipio de Alvarado, Veracruz, los principios y valores que rigen la actividad de esta institución son:

**Principios:**

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



**Valores:**

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

## CAPÍTULO V

### Autoridades Competentes

Son autoridades competentes para la aplicación de este Código:

- I.- La Presidenta Municipal Constitucional de Alvarado, Veracruz.
- II.- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

Es competencia de la Contraloría Interna Municipal:

- I.- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad, y extremo cuidado de salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- II.- Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este Código, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, así como, las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito su competencia y las demás que le señalen como de su competencia el H. ayuntamiento, La Presidencia Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

## CAPITULO VI

### Reglas de conducta

Las Reglas de Conducta, tienen por objeto normar los actos o comportamiento de las personas servidoras públicas para aplicar los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



Las personas servidoras públicas durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación en el servicio público conforme a los principios y valores enunciados en el capítulo anterior, con una clara orientación al interés público.

Las Reglas de Conducta se emiten de manera enunciativa, más no limitativa, y se deben comprender en forma sistemática (interpretadas con otros ordenamientos relacionados), para conducir la actuación de las personas servidoras públicas.

**Actuación Pública. Infringen este código los actos o comportamientos siguientes (conductas prohibidas).**

- 1.- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- 2.- No ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confiere la normativa aplicable.
- 3.- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros.
- 4.- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona.
- 5.- Atribuir a un compañero la comisión de errores profesionales sin ajustarse a la verdad.
- 6.- Hacer actividades particulares en su jornada laboral que contravengan la eficiencia, transparencia y eficacia del trabajo encomendado.
- 7.- No dar aviso al Superior Jerárquico o al Órgano Interno de Control, cuando se tenga conocimiento de alguna anomalía en la actuación de un servidor público o indebido uso de los recursos del Municipio.
- 8.- Privilegiar a personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- 9.- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto en el plano interno como externo.
- 10.- No conducirse con respeto hacia los compañeros y compañeras de trabajo.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



- 11.- Utilizar para beneficios propios o para terceros, la información confidencial o reservada a la que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o función.
- 12.- No colaborar con el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos en común del área de trabajo y con otras áreas.
- 13.- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral en actividades político-electorales.
- 14.- No utilizar vestimenta formal, conforme a lo establecido en la circular que emita Recursos Humanos.
- 15.- Ocultar, sustraer, alterar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- 16.- No resguardar ni proteger la información bajo su responsabilidad.
- 17.- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- 18.- Hacer uso del parque vehicular del Ayuntamiento, para asuntos particulares, personales o familiares.
- 19.- Disponer y utilizar los bienes y recursos públicos para uso distinto a lo dispuesto por las normas aplicables; así como no procurar su funcionalidad y durabilidad.
- 20.- Omitir excusarse de intervenir en los asuntos en que tenga interés personal, familiar o de negocios por el que tenga un conflicto de interés.
- 21.- Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras/os de trabajo, subordinados o ciudadanos en general.
- 22.- No observar los principios a que se sujetan los procedimientos administrativos dispuestos por la normativa que los regula.
- 23.- Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

**Obra Pública. Infringen este código los actos o comportamientos siguientes (conductas prohibidas).**

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



- 1.- No aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- 2.- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- 3.- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias, cuando no lo están.
- 4.- Validar como cumplidos los requisitos previstos en las solicitudes de cotización para beneficiar a los proveedores.
- 5.- No actuar con parcialidad en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- 6.- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 7.- Dejar de imponer sanciones para los licitantes, proveedores y contratistas que no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.- Celebrar pactos con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de la ley.
- 9.- No cerciorarse antes de la celebración de contratos, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de Interés.

**Recursos Humanos. Infringen este código los actos o comportamientos siguientes (conductas prohibidas).**

- 1.- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- 2.- Contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares o de grupo puedan estar en contraposición a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



- 3.- Proporcionar a personas no autorizadas, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos que tenga bajo su resguardo.
- 4.- Otorgar a las personas servidoras públicas, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- 5.- Seleccionar, contratar, designar o nombrar a personas que no cuenten con el perfil del Puesto.

**Control Interno. Infringen este código los actos o comportamientos siguientes (conductas prohibidas).**

- 1.- No ejercer una fiscalización superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión.
- 2.- No implementar los controles necesarios conforme a sus atribuciones en áreas en que se detectan conductas contrarias al Código de Ética o Código de Conducta.
- 3.- No satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4.- No salvaguardar los documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, en los términos dispuestos por la norma de la materia.
- 5.- No implementar prácticas para inhibir todo tipo de corrupción.

**Conductas obligatorias:** Todas las enunciadas anteriormente, pero en sentido positivo.

**Conductas óptimas:**

- 1.- Proponer y en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias; corrupción y conductas antiéticas.
- 2.- Diseñar y proponer acciones que constituyan mejores prácticas para el ejercicio del servicio público.
- 3.- Contribuir a la generación de una cultura del comportamiento ético, conociendo y apoyando la difusión del Código de Ética y de Conducta;
- 4.- Mantener un interés crítico y constructivo;

H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025



5.- Guardar lealtad al H. Ayuntamiento y Municipio de Alvarado, Veracruz.

**Conductas deseables:**

- 1.- Construir unión, solidaridad y respeto que contribuyan a enaltecer la labor de la institución.
- 2.- Contribuir a la generación de una cultura del comportamiento ético.
- 3.- Contribuir a la difusión del Código de Ética y de Conducta;
- 4.- Construir entre las personas servidoras públicas, unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la labor del Ayuntamiento.

## CAPÍTULO VII Sanciones

Las personas servidoras públicas que incumplan este Código de Conducta se harán acreedoras a las sanciones que les imponga el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento.

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta el cargo o comisión del servidor público cuando incurrió en la falta, el nivel jerárquico, los antecedentes del infractor, la antigüedad en el servicio, la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones y demás que se consideren pertinentes.

**Las sanciones podrán consistir en:**

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión no menor a tres días ni mayor a un año;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.



**H. Y G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VERACRUZ  
2022 - 2025**



En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Para determinar el procedimiento aplicable, se deberá atender a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **CAPITULO VIII**

### **Aprobación y Vigencia**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Alvarado, Veracruz, aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Código de Conducta para los servidores públicos del ayuntamiento de Alvarado, Ver.

El Presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su autorización en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Alvarado, Ver., y prevalecerá en tanto no se abroguen o deroguen algunos apartados del mismo o no se elabore un nuevo Código de Conducta que supla al presente.

**Alvarado, Veracruz a 21 de junio de 2023**